



ACTA NO. 05 - 2017

En Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, el día **VIERNES 24 de FEBRERO del 2017**, hora 2:00 PM, presidida por el Señor Vicealcalde Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza, Vicealcalde y de los Señores Regidores Municipales por su orden: Ana María Orellana Haylock, Rigoberto Antonio del Cid Rodríguez, José Armando Arriaga Milla, Néstor Gerardo Urquía González, Mario Roberto Cantarero Benítez, Armando Vindel Meza Sabillón, Ángel Ricardo Fiallos Flores, Mercedes Manzanares Meza, José Inés Portillo Contreras, con ausencia del Señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo Mejía con excusa y del Señor Regidor Municipal, José Abel Méndez Méndez, sin excusa y de la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado. Se procedió como sigue.

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM:** Se verificó el quórum
- 2. APERTURA DE LA SESIÓN:** El Señor Alcalde Municipal dio por iniciada la Sesión.
- 3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:** Los Señores Regidores Municipales aprobaron la agenda, tal como se detalla a continuación: **1)** Verificación del quórum, **2)** Apertura de la Sesión, **3)** Lectura, discusión y aprobación de la agenda, **4)** Oración a Dios, **5)** Lectura, discusión y aprobación del Acta anterior, **6)** Lectura de correspondencia, **7)** Informe de actividades realizadas en los meses de enero y febrero, 2017 por el Señor Vicealcalde Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza, **8)** Informe de actividades realizadas por Comisiones presididas por Regidores Municipales en los meses de enero y febrero, 2017, **9)** Presentación Informe de Proyectos por ASODOC, **10)** Aprobación de Dominios Plenos, **11)** Presentación Informe sobre Proyecto Casco Histórico, **12)** Aprobación Permiso de Operación de negocio de un billar, **13.)** Participación de Ciudadanos, **14)** Acuerdos y Resoluciones, **15)** Cierre de la Sesión y se desarrolló de la siguiente manera:
- 4. ORACIÓN A DIOS:** Se realizó la oración a Dios con todos los presentes.
- 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:** La Secretaria Municipal dio lectura al Acta No.04 - 2017, la cual fue aprobada con la siguiente enmienda: Con el acuerdo de dar un subsidio mensual de Lps.200.00 para mantenimiento del sistema de agua de la Comunidad de Lepaterique Centro, que incluye compra de químicos y costo de consumo de energía eléctrica, este subsidio será por vivienda y por el resto de esta Administración.
- 6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA:**
 - 6.1 Se dio lectura a Dictamen legal y administrativo de la solicitud de exoneración de pago de impuestos, arbitrios y contribuciones locales o nacionales correspondientes al año 2017, presentada por la Fundación Metropolitana de Honduras (UMH).
 - A- **DICTAMEN LEGAL DEL APODERADO LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD, ABOGADO MANUEL ANTONIO MATUTE REYES**, quien manifiesta lo siguiente: De conformidad como apoderado Legal de esta Municipalidad de La Esperanza, Intibucá, con respecto a la solicitud de Exoneración de pago de Impuestos, Arbitrios y Contribuciones Locales o Nacionales correspondientes al año 2017, presentada por la Fundación Metropolitana de



Honduras (UMH), solicitud en donde se pide la Exoneración de pago de Impuestos, Arbitrios y Contribuciones Locales o Nacionales correspondientes al año 2017, lo que de consideraciones legales hago de la siguiente manera:

- 1) La fundación Metropolitana de Honduras (UMH) es una institución sin fines de lucro la cual fue autorizada por el Poder Ejecutivo conforme a la Resolución No 89-2001, donde se hace constar su Personalidad Jurídica y sus estatutos acreditando que la misma es creada sin fines de lucro.
- 2) La solicitud planteada por La fundación Metropolitana de Honduras (UMH) a través de su Representante legal, sobre la Exoneración de pago de Impuestos, Arbitrios y Contribuciones Locales o Nacionales correspondientes al año 2017, haciendo uso de su derecho contemplado en los artículos número 43 del decreto Legislativo No 142-89 de la Ley de Educación en donde establece: "Los Centros Educativos Superiores Estatales y Privados organizados sin fines de lucro, están exentos de todo clase de impuestos, arbitrios y contribuciones, locales nacionales sin excepción alguna, y con lo que nos establece la Ley y el Reglamento de municipalidades en sus artículos 75, 76 inciso ch en relación con el artículo 109, establecen con claridad la exención de pago para los centros de educación creados sin fines de lucro.
- 3) De conformidad, a la solicitud de exoneración de pago de Impuestos, Arbitrios y Contribuciones Locales o Nacionales correspondientes al año 2017 y con referencia a los presupuestos legales antes mencionados, es del parecer de que se acceda a la exoneración de toda clase de pago de impuestos a La fundación Metropolitana de Honduras (UMH) correspondientes al año 2017, ya que la misma está ajustada a derecho con forme a las disposiciones que establece la Ley de Educación Superior vigente con relación a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Las Municipalidades.

B- DICTAMEN ADMINISTRATIVO DEL JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO, SR. JOSÉ GERARDO COLINDRES, quien manifiesta lo siguiente: Vista y analizada la solicitud presentada , por el Apoderado Legal , Abogada Zoila Argentina Bonilla Bardales , representando a la FUNDACION UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (FUMH) , quien solicita la EXONERACION DE PAGO DE IMPUESTO , ARBITRIOS, Y CONTRIBUCIONES LOCALES O NACIONALES DEL AÑO 2017 , siendo las 9 a.m. del día 17 de febrero del año 2017. La Administración de la Municipalidad de la Esperanza DICTAMINA: **PRIMERO:** Según Resolución del Poder Ejecutivo Numero 89-2001, acuerdo 1068-154-2002 del Consejo de Educación, Artículo 43 del Decreto Legislativo, No. 142-89 de la Ley de Educación Superior, Disponen "Los Centros de Educación Superior Estatales y Privados organizados SIN FINES DE LUCRO, Están exentos de toda clase de Impuestos. Arbitrios, y Contribuciones, locales Nacionales sin excepción alguna. **SEGUNDO:** Vista y analizada la Documentación que antecede, La (FUMH) FUNDACION UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, es considerada Una Institución Educativa sin fines de lucro. **TERCERO:** Por lo tanto se EXONERA del Pago de Impuesto Sobre Industria y Comercio . **CUARTO :** En uso de las facultades que los confiere los artículos 12 numeral 3 , artículo 25 numeral 7 de la Ley de Municipalidades Vigente , debe Pagar las tasas municipales que faculta el Plan de Arbitrios Vigente como ser: Rotulo , Permiso de Operación, Alcantarillado Comercial, Tren de Aseo Comercial, Bomberos Comercial, Tasa Ambiental , Tasa Seguridad, Aseo Calle Comercial. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, considerando tanto el Dictamen legal del Abogado Manuel Antonio Matute Reyes, Apoderado Legal de La Municipalidad y del Jefe de Control Tributario, José Gerardo Colindres y de conformidad con el Artículo número 43 del Decreto Legislativo NO.142-89 de la Ley de Educación y con lo



que nos establece la Ley y el Reglamento de Municipalidades en sus artículos 75, 76 inciso ch en relación con el artículo 109 y artículos 12 numeral 3 , artículo 25 numeral 7, **ACUERDA: EXONERAR a la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** del impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio correspondiente al año **2017**, debiendo pagar todas las tasas por servicios prestados por la Municipalidad y a la vez se solicita que los proyectos sociales se realicen en el Municipio de La Esperanza, específicamente en el Barrio donde se encuentra la sede del Establecimiento.

6.2 Se dio lectura a Dictamen legal y administrativo de la solicitud de exoneración de pago de exoneración de pago de los impuestos sobre industria, comercio y servicios, presentada por la Universidad Cristiana Nuevo Milenio (UCENM).

A. DICTAMEN LEGAL DEL APODERADO LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD, ABOGADO MANUEL ANTONIO MATUTE REYES, quien manifestó lo siguiente: De conformidad como apoderado Legal de esta Municipalidad de La Esperanza, Intibucá, con respecto a la solicitud de Exoneración de pago de los Impuestos sobre Industria, Comercio y Servicios, presentada por la Universidad Cristiana Nuevo Milenio (UCENM) a través de su apoderado Legal, solicitud en donde se pide la Exoneración de impuestos Municipales de Industria, Comercio y Servicios concerniente al año 2017, lo que de consideración legal realizo de la siguiente manera:

- 1) La Universidad Cristiana Nuevo Milenio (UCENM) es una institución sin fines de lucro tal como consta en sus estatutos publicado en el Diario Oficial La Gaceta # 31890 de fecha 21 de abril del año 2009, donde se acredita su Personalidad Jurídica y que la misma es creada sin fines de lucro en su artículo número uno.
- 2) La solicitud planteada por La Universidad Cristiana Nuevo Milenio (UCENM) a través de su Representante legal, sobre la Exoneración de impuestos Municipales de Industria, Comercio y Servicios concerniente al año 2017, haciendo uso de su derecho contemplado en los artículos número 43 del decreto Legislativo No 142-89 de la Ley de Educación en donde establece: "Los Centros Educativos Superiores Estatales y Privados organizados sin fines de lucro, están exentos de todo clase de impuestos, arbitrios y contribuciones, locales nacionales sin excepción alguna, y con lo que nos establece la Ley y el Reglamento de municipalidades en sus artículos 75, 76 inciso ch en relación con el artículo 109, establecen con claridad la exención de pago para los centros de educación superior creados sin fines de lucro.
- 3) De conformidad, a la solicitud de Exoneración de pago de los Impuestos sobre Industria, Comercio y Servicios, correspondientes al año 2017 y con referencia a los preceptos legales antes mencionados, es del parecer de que se acceda a la Exoneración de pago de los Impuestos sobre Industria, Comercio y Servicios, a La Universidad Cristiana Nuevo Milenio (UCENM) correspondiente al año 2017, ya que la misma está ajustada a derecho con forme a las disposiciones que establece la Ley de Educación Superior vigente con relación a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Las Municipalidades, esto sin perjuicio de las tasas Municipales que no son obligatorias y que podrían pagar.

B. DICTAMEN ADMINISTRATIVO DEL JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO, SR. JOSÉ GERARDO COLINDRES. Vista y analizada la solicitud presentada , por el Apoderado Legal , de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM)** quien solicita Renovación Exoneración De Impuestos Municipales de Industria , Comercio y Servicios, siendo las 11 a.m. del día 22 de febrero del año 2017. La Administración de la Municipalidad de la Esperanza **DICTAMINA: PRIMERO:** Según Publicación de Estatutos en la Gaceta Numero 31890 de fecha 21 de abril del 2009, acuerdo 841-132-2001, de fecha 9 febrero del año 2001,



Emitido por el Consejo de Educación Superior, se otorgó la Personería Jurídica, Ley de Educación Superior creada mediante decreto 142-89 del Congreso Nacional emitido el 14 septiembre de 1989, publicada por el diario oficial la gaceta 25,961 del 17 de octubre del 1989, **SEGUNDO:** Vista y analizada la Documentación que antecede, La **(UCEM)** es considerada una Institución Educativa sin fines de lucro. **TERCERO:** Por lo tanto se **EXONERA** del Pago de Impuesto Sobre Industria y Comercio. **CUARTO :** En uso de las facultades que los confiere los artículos 12 numeral 3, artículo 25 numeral 7 de la Ley de Municipalidades Vigente, debe Pagar las tasas municipales que faculta el Plan de Arbitrios Vigente como ser: Rotulo, Permiso de Operación, Alcantarillado Comercial, Tren de Aseo Comercial, Bomberos Comercial, Tasa Ambiental, Tasa Seguridad, Aseo Calle Comercial. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, considerando tanto el Dictamen del Abogado Manuel Antonio Matute Reyes, Apoderado Legal de La Municipalidad y del Jefe de Control Tributario, José Gerardo Colindres, de conformidad con los artículos número 43 del decreto Legislativo No 142-89 de la Ley de Educación y con lo que nos establece la Ley y el Reglamento de municipalidades en sus artículos 75, 76 inciso ch en relación con el artículo 109, Artículo 43 de la Ley y Artículo 75 y 12 numeral 3, artículo 25 numeral 7 de la Ley de Municipalidades. **ACUERDA: EXONERAR A LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA "NUEVO MILENIO" (UCENM) del impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio correspondiente al año 2017,** debiendo pagar todas las tasas por servicios prestados por la Municipalidad y a la vez se solicita que los proyectos sociales se realicen en el Municipio de La Esperanza, específicamente en el Barrio o Colonia donde se encuentra la sede del Establecimiento.

- 6.3 Se dio lectura a petición donde se solicita EXTENSION DE DOMINIO PLENO Y EXTINSION DE DOMINIO PLENO, presentada por la Señora MARÍA TRANSITO PONCE CERRITOS, con Identidad 1007-1966-00087, quien solicita lo siguiente: El presente escrito va dirigido para hacer una solicitud por parte de la señora MARÍA TRANSITO PONCE CERRITOS, quien es mayor de edad, Soltera, Número Telefónico 9954-7559, Con dirección en la Colonia San Carlos, profesión ama de casa, Para ser una solicitud de traspaso de un bien inmueble, el cual tiene las siguientes colindancias: **AL NORTE:** Quince metros Lineales, (15.00 MI), colinda con propiedad del Jardín de Niños MARIANA PALACIOS. **AL SUR:** Quince Metros Lineales, (15.00 MI), colinda con propiedad del señor PASTOR ALVARADO M.

AL ESTE: Doce puntos cincuenta metros lineales, (12.50 M.I.), colinda con propiedad de los señores ABELINO AMAYA Y ROQUE JACINTO AMAYA, calle de por medio. **AL OESTE:** Catorce metros Lineales, (14.00 M.I), colinda con propiedad, señor ENEMECIO GONZALES SANCHEZ. Que también tiene una certificación extendida por la Corporación Municipal de La Esperanza, certificación que se gestionó en conjunto con El Club de Leones de La Esperanza, la cual está firmada en aquel entonces por la Alcaldesa Municipal, AUSTRABERTHA FLORES L. y el Secretario Municipal: OSWALDO ORELLANA R. que cita lo siguiente:

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario Municipal de La Esperanza, Departamento de Intibucá; CERTIFICA: que en el libro de actas que al efecto lleva esta Corporación Municipal correspondiente a los años 1999 al 2001, página 236 a la 242.- se encuentra el acta parte conducente y final la letra dice: acta



número ONCE (11). - en sesión ordinaria celebrada por la corporación Municipal de La Esperanza, Departamento de Intibucá el día miércoles, Primero del mes de Agosto del año Dos Mil Uno. Hora 2:00 PM. Presidida por la señora Alcaldesa Municipal MARÍA AUSTRABERTHA FLORES L. con la asistencia de los señores regidores por el orden. - 1º. - ROSANITA MARINA MEJÍA, 2º. - ANA DELIA SORTO ORELLANA. - 3º. - JOSÉ SANTOS AGUILAR REYES, 4º ANA ROMELIA ESPINOZA SANABRIA 5º FÁTIMA DEL ROSARIO NOLASCO, 6º.- WINSTON FRANCISCO AMAYA FIALLOS, 8º. OLGA MARINA MATUTE R, 9º. - JOSÉ HUMBERTO DEL CID, 10º. - AIDA PÉREZ DE FIALLOS, del Secretario Municipal que da fe de todo lo actuado se procedió al desarrollo de la siguiente, agenda. - 1.- Comprobación del Quorum. - 2.- Apertura de la Sesión, 3.- Lectura de La Agenda, 4.- Lectura, Discusión y aprobación del acta de la sesión anterior. 5.- Lectura de correspondencia, 6.- Informe de Actividades de la Señora Alcaldesa Municipal, 7.- puntos varios. 8.- cierre de la Sesión, Acto seguido se aprobó la agenda se continuo con el desarrollo de los puntos de la manera siguiente: 1.-, 2.-, 3.-, 4.-, 5.-, 6.-, 7.-, 8.-, 9.-, 10.-, La Corporación Municipal ACUERDA, establecer cláusula para el uso y manejo del proyecto habitacional de casas ejecutado entre Municipalidad y Club de Leones; las condiciones que los beneficiarios deben cumplir al otorgarle su vivienda se detallan de la manera siguiente.- A.-) LAS VIVIENDAS NO PODRÁN SER VENDIDAS, ALQUILADAS, HIPOTECADAS NI PRESTADAS A SEGUNDAS PERSONAS, POR UN TÉRMINO DE 10 AÑOS.- B.-) SOLO PODRÁN SER DADAS EN HERENCIAS A SUS HIJOS.

Estos ACUERDOS se trasciben al REGISTROS DE LA PROPIEDAD, IMUEBLE Y MERCANTIL DE ESTE DEPARTAMENTO, para su conocimiento y ejecución y que realicen los tramites respectivas. - visto, discutido y analizado, fue aprobado por una minimidad por los señores regidores municipales, 11, 12,- 13.- 14.- 15.- 16.- sin más que tratar se cerró la sesión y se firma para que conste. Firma y Sello AUSTRABERTHA FLORES L. Alcaldesa Municipal, firma de los señores regidores municipales. - f) OLGA MARINA MATUTE REYES f) WINSTON FRANCISCO AMAYA FIALLOS, F) FATIMA DEL ROSARIO NOLASCO, F) ANA ROMELIA ESPINOZA SANABRIA, F) AIDA PEREZ DE FIALLOS, F) ROSANITA MARINA MEJIA, F) JOSE SANTOS AGUILAR REYES, firma y sello ANGEL OSWALDO ORELLANA REYES, Secretario Municipal.

ES CONFORME CON EL LIBRO ORIGINAL

Extendida en la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá a los Dieciséis días del mes de agosto del año Dos Mil Uno. Por ende, a esta Honorable Corporación Municipal, muy respetuosamente solicito se me sea extendido el dominio pleno de este bien inmueble a mi nombre, ya que la señora MARITZA DIAZ, hoy en día sostiene en su poder el demonio pleno del bien inmueble que con copia anexaremos al presente escrito. ya que la señora MARITZA DÍAZ no cumplió con la cláusula siguiente: **A.-) LAS VIVIENDAS NO PODRÁN SER VENDIDAS, ALQUILADAS, HIPOTECADAS NI PRESTADAS A SEGUNDAS PERSONAS, POR UN TÉRMINO DE 10 AÑOS. B.-) SOLO PODRÁN SER DADAS EN HERENCIAS A SUS HIJOS.** Recalcando que ella no vivió por diez años consecutivos en el bien inmueble. Ya que yo he vivido en esa casa por más de 12 años, eso quiere decir que he vivido en esa casa desde el año 2005, la certificación fue extendida por esta honorable corporación desde el año 2001, eso quiere decir que la señora MARITZA DÍAZ solo pudo vivir en este bien inmueble no más de 4 años, pero ella nunca lo utilizo porque cuando el club de leones me permitió vivir en esa casa, la misma estaba sin techo y desalojada, por ese motivo se entiende que la señora MARITZA DIAZ nunca



vivió en el bien inmueble, resulta señor Alcalde Municipal y Honorable Corporación Municipal que queda a su criterio, ratificar que la señora MARITZA DÍAZ no vivió en el bien inmueble por más de 10 años consecutivos, siendo esta la causal de extinción del dominio del bien inmueble.

PETICION

PIDO: a La Corporación Municipal de La Esperanza Departamento de Intibucá, bajo el mando del Honorable Alcalde Municipal Dr. MIGUEL ANTONIO FAJARDO y su respetable Corporación Municipal (regidores) se me sea extendido a mi nombre el dominio pleno del bien inmueble ya descrito ya que soy una persona de bajos recursos y además he cumplido con la certificación extendida por la municipalidad en conjunto con El Club de Leones de La Esperanza, de vivir 10 años consecutivos sin interrupción y de buena fe en la que he considerado mi hogar. Espero se me sea resuelto el presente escrito en Legal y debida Forma, esperando respuesta de mi petición, agradeciendo que se hayan tomado su valioso tiempo para leer y resolver el presente escrito. En la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá a los 21 días del mes de Febrero del año 2017. Teniendo como Apoderado Legal el Abogado ABOG.MOISES JATNIEL NOLASCO ROSA, con Identidad NO.1001-1991-00141 y Carnet No.21260. Sobre la presente solicitud el Apoderado Legal de la Municipalidad manifestó que este caso no es competencia de la Municipalidad, si no de acción judicial. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, acordó pasar la presente solicitud al Apoderado Legal de la Municipalidad para que dictamine legalmente.

- 6.4 Se dio lectura a dictámenes técnicos sobre inspección de campo realizada en coordinación con Regidores Municipales, Comisión de Transparencia al Proyecto donde se presente desarrollar el **PROYECTO DE URBANIZACIÓN DENOMINADO LA PIEDRONA**, localizada en el Barrio El Tejar, a continuación se describen:

A. **DICTAMEN TECNICO PRESENTADO POR LA ING. NANCI MARINA ORELLANA, COORDINADORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL**, quien describe lo siguiente:

El día martes 24 de Enero del 2017 en horas de la tarde, se realizó segunda inspección de campo en el proyecto de Lotificación que se pretende desarrollar **La Piedrona** localizada en el barrio el Tejar, en coordinación con la comisión de Regidores Municipales, técnico de Urbanismo Ing. Eli Díaz, representante de comisión de transparencia Alejandrina Hernández, Jefe de Catastro Gustavo Soriano y representantes de la urbanizadora ASIDE, dando respuesta a solicitud presentada a la corporación de realizar una segunda inspección para verificar nuevas propuestas realizadas. Comisión de Regidores de Medio Ambiente: José Inés Portillo y Gerardo Urquía. **LA PIEDRONA:** Proyecto de Urbanización que se pretende desarrollar denominado "La Piedrona" ubicado en jurisdicción del municipio de La Esperanza, Intibucá colindante con la Residencial el Líbano y Valira.

Verificación en el sitio:

- Se verifico el nuevo diseño del plano de la urbanizadora, donde se eliminaron los lotes que estaban en el área del bosque de pino, roble, encino, siendo este el motivo de no acceder anteriormente al desarrollo del proyecto; es una zona de amortiguamiento donde no se va a permitir cortar el bosque, rectificaran el plano y eliminaran los lotes del área que comprende el bosque.



- Se recorrió el área verificando un canal de drenaje pluvial natural, este no debe ser modificado al contrario dar las medidas de mitigación necesarias y permitir el paso de las aguas lluvias que vierten de la montaña (Cerro San Cristóbal)
- El proponente del proyecto realizara la plantación de 995 árboles de la especie pino y liquidámbar por los 199 árboles de guama que existen en el área (5x1) la plantación deberá realizarse en una de las propiedades colindante con el proyecto donde se realizó el control de la plaga del gorgojo descortezador y darán el respectivo monitoreo y seguimiento a la plantación, la UMA asignara el lugar.
- Se permitirá cortar únicamente los arboles de la especie guama (Inga vera) que están sobre maduros y obstaculicen la construcción de viviendas.
- El proponente debe solicitar la Licencia Ambiental del Proyecto a la Secretaria de Mi Ambiente para estipular todas las medidas de control ambiental y estudios de factibilidad
- Debe acatar las disposiciones generales de la unidad de urbanismo municipal para evitar incidentes a futuro.

Competencias municipales:

- **Ley Forestal, Artículo 8.: PERIMETROS URBANOS:** Las áreas forestales incluidas dentro de los perímetros urbanos serán reguladas por el régimen municipal.
- **Ley General del Ambiente, Artículo 29:** corresponden a las municipalidades en aplicación de esta ley, de la Ley de Municipalidades y de las leyes sectoriales respectivas , las atribuciones siguientes: **numeral c y g**
- **Ley de Municipalidades: Artículo 14.** La municipalidad es el órgano de Gobierno y administración del municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente.

Observación: Ningún Proyecto de Lotificación debe de iniciar ventas de lotes sin tener los permisos correspondientes de lo contrario se aplicara la sanción correspondiente.

- B. **DICTAMEN TECNICO PRESENTADO POR el ING. ELÍ JOSUÉ DÍAZ, COORDINADOR DE LA UNIDAD URBANISMO,** quien describe lo siguiente: Proyecto: Urbanizadora La Piedrona, ubicación: Barrio El Tejar. Se realizó una segunda inspección del predio ubicado en el Barrio El Tejar en cuyo terreno se pretende desarrollar el proyecto de urbanización "LA PIEDRONA" propiedad de la Asociación de Investigación para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico (ASIDE), esta inspección se llevó a cabo el día martes 24 de enero del año 2017 con apoyo de Regidores, técnicos de la Municipalidad, Comisión de transparencia y administradores de la Regional de ASIDE en el Municipio de La Esperanza: Regidores: Néstor Gerardo Urquía, Inés Portillo; Técnicos de la Municipalidad: Ing. Nanci Orellana, encargada de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), Ing. Gustavo Adolfo Soriano, encargado de Catastro, Ing. Elí Josué Díaz, encargado de la Unidad de Urbanismo Municipal, Comisión de Transparencia; Sra. Alejandrina Hernández. Se llevó a cabo la gira de campo a sugerencia de la Corporación Municipal, después de haber conocido la propuesta presentada por la Asociación de Investigación para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico (ASIDE), previo a cumplir con los requisitos que conlleva la Primera Etapa: Intención de Lotificar para ver la viabilidad de construir en los predios considerando necesario e importante



hacer un nuevo recorrido por el terreno para conocer mejor el proyecto que se pretende desarrollar y de esta manera emitir nuestro dictamen. **DICTAMEN:** De acuerdo a inspección realizada en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto de Urbanización "La Piedrona" y según el diseño presentado, hay lotes que según lo establece nuestro plan de arbitrios, no cumplen los requerimientos establecidos y es una restricción ya que se observó que las pendientes son mayores al 25%, por lo que se solicita a ASIDE realizar un rediseño de la Urbanización y eliminar los lotes con pendientes muy pronunciadas, esto procede siempre y cuando la Corporación Municipal apruebe el corte de árboles y por ende el desarrollo del proyecto en esta zona. Al respecto se dijo lo siguiente: **El Señor Regidor Municipal, José Armando Arriaga Milla**, manifestó que si se da permiso para botar unos árboles, van a botarlos todos los árboles. **El Señor Regidor Municipal, Mario Roberto Cantarero Benítez**, dijo que en el discurso que decimos es una cosa y lo que hacemos otra, porque a veces somos muy flexibles, el problema de medio ambiente es grave, está en contra de que se boten esos árboles y es nuestra obligación velar por el medio Ambiente. **El Señor Regidor Municipal, Néstor Gerardo Urquía González**, manifestó que en la inspección se les dijo que hay área que no se van a tocar, y donde se construirán casas botando máximo dos, de allí no se tocan y en la parte de La Piedrona no hay árboles. **El Señor Regidor Municipal, Armando Vindel Meza Sabillón** dijo que estamos en un momento donde debemos cuidar el bosque, no es lógico dar permiso donde hay bosque. **El Señor Vicealcalde Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza**, preguntó que cual será nuestra posición, porque tenemos los dictámenes de los técnicos en nuestras manos y tenemos que tomar una decisión. **El Señor Regidor Municipal, Néstor Gerardo Urquía González**, dijo que para tener una mejor opinión debemos ir todos a la inspección, propuesta que secundó el Señor Regidor Municipal, Rigoberto Antonio del Cid Rodríguez. **El Señor Regidor Municipal, Ángel Ricardo Fiallos Flores**, preguntó si ya resolvieron los problemas anterior con las otras urbanizaciones, al respecto se dijo que no han solventado lo pendiente, por lo que manifestó el Señor Regidor Fiallos que no podemos seguir recibiendo más solicitudes, sin solventar lo pendiente. **La Señora Regidora Municipal, Ana María Orellana Haylock**, dijo que si hay un problema anterior no se puede seguir permitiendo que sigan con más urbanizaciones, sin solventar lo anterior. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, acordó por unanimidad realizar nueva inspección al sitio con todos los Regidores Municipales para tener un mejor concepto de lo que ellos quieren realizar y lo que la parte técnica dictamina. La inspección se realizará el día viernes 3 de marzo, 2017 a las 2:00 p.m.

7. **INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO, 2017 POR EL SEÑOR VICEALCALDE MUNICIPAL, MANFREDO ENRIQUE VILLANUEVA MEZA**, quien informó lo siguiente:

Actividad	Compromiso
Reuniones administrativas con los jefes de departamento los días lunes.	Evaluación semanal y compromisos
Participación el reunión Bimunicipal para tratar temas comunes; alcantarillado y lagunas de oxidación	Próxima reunión desechos sólidos (cierre técnico)



Participación en Foro Regional de Alcaldes (La Paz, Comayagua e Intibucá)	Énfasis en estar al día con información para las transferencias
Tramites en el IHSS, sobre los beneficios a los empleados (incapacidades y subsidios)	
Participación en el cabildo abierto- Rendición de cuentas y elección de miembros de la USCL.	
Reunión con representante de ONG Proyecto Mirador sobre proyecto de estufas o eco fogones.	Se socializara con los grupos de mujeres
Levantamiento de información sobre extensión del sistema electrificación en Nueva Esperanza	Se elaborara presupuesto para ver viabilidad.
Reunión con técnicos del programa conjunto ruta lenca, para conocer los avances del mismo	Cuatro grupos beneficiarios en el municipio
Presencia en actos de inauguración del Proyecto del Adulto Mayor en el CAINE.	Reuniones de seguimiento
Elaboración de contratos de trabajo de personal de campo y del CAINE	
Rreunión de trabajo con representantes de los grupos beneficiarios del programa conjunto de la ruta lenca (Guía Técnica, Lenca Tu, Chalchiguas y CIMA).	Dos desembolsos a partir de marzo.

8. INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR COMISIONES PRESIDIDAS POR REGIDORES MUNICIPALES EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO, 2017, quienes informaron lo siguiente:

8.1 COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Coordinador: Mario Roberto Cantarero

- 23/ febrero/2017: Planificación estratégica de la Dirección Municipal de La Esperanza (socialización)
- 19/febrero: Reuniones con los CED, 2 veces al año de febrero a noviembre.
- 24/febrero: Representación del Señor Alcalde en la entrega de alimentos para la Educación por el Consorcio SRS y CARITAS.
- Merienda escolar para todos los Centros de Educación.
- 4,000 bolsones o mochilas con sus respectivos implementos
- Infraestructura de Escuelas, cocinas, servicios sanitarios, instalación de agua a las Escuelas.
- También socializó ficha de evaluación a Maestros Rurales.
- **ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, a solicitud del COMDE, acordó realizar el realizar el primer Cabildo Abierto Educativo el 21 de abril, 2017.

8.2 COMISIÓN DE COMPRAS

Coordinadora: Mercedes Manzanares Meza

- A. **Proyecto: Construcción de pavimento hidráulico 4,00 PSI, E, 215 cm.**
Barrio Plaza de Armas, La Esperanza.
Fecha de adjudicación: 6 de enero, 2017
Empresa o proveedor Adjudicado: Pedro Gómez Pineda
Monto: Lps.982,559.27
- B. **Proyecto: Mejoramiento de vivienda: Centro y arenales Chogola, el Pelón.**
Fecha de adjudicación: 13 de enero, 2017



Empresa o proveedor Adjudicado: Solaris

Monto: Lps.215,556.95

C. Proyecto: Mejoramiento de vivienda, Lepaterique Norte (láminas de zinc).

Fecha de adjudicación: 19 de enero, 2017

Empresa o proveedor Adjudicado: Comercial Palaniz

Monto: Lps.30,178.00

D. Proyecto: Mejoramiento de vivienda, Lepaterique Norte (cemento)

Fecha de adjudicación: 19 de enero, 2017

Empresa o proveedor Adjudicado: Pedro Javier Gómez P.

Monto: Lps.60,192.00

E. Proyecto: Construcción de pavimento hidráulico 4,000 psi, E=15 cm. Barrio El Calvario.

Fecha de adjudicación: 10 de febrero, 2017

Empresa o proveedor Adjudicado: Pedro Javier Gómez P.

Monto: Lps.982,847.56.

F. Proyecto: Adjudicación servicio tren de aseo.

Fecha de adjudicación: 23 de febrero, 2017

Empresa o proveedor Adjudicado: Fredy Alexander Meza, Ruta 1 y Osmundo Rivera Domínguez, Ruta No.2

Monto: Lps.22,500.00 por ruta.

8.3 COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO

Coordinador: Ángel Ricardo Fiallos Flores

- Informó que se están realizando reuniones semanales para discutir plan de tareas del SANAA y las tareas de la Corporación con el proceso del traspaso del sistema de agua potable.

9. PRESENTACIÓN INFORME DE PROYECTOS POR ASODOC. El Licenciado Ángel Ricardo Fiallos Flores, representante de ASODOC, realizó la siguiente presentación que contiene lo siguiente:

9.1 PROYECTO IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE MUNICIPIOS PROMOTORES DE LA SALUD EN COMUNIDADES INDIGENAS LENCAS DE INTIBUCÁ. HONDURAS. CA

I. Datos Básicos.

- Fecha de Preparación: 09 de febrero de 2017.
- Territorio: Región N°10 del Departamento de Intibucá 17 municipios.
- Número del Proyecto:
- Título del Proyecto: IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE MUNICIPIOS PROMOTORES DE LA SALUD EN COMUNIDADES INDIGENAS LENCAS DE INTIBUCÁ. HONDURAS. CA.
- Duración Estimada: 2 años.
- Costo Tentativo: 500,000.00€
- Contribución estimada de fondos Internacionales: 420,000.00€
- Contribución estimada de gestores: 80,000.00€
- Contribución Estimada de Gobiernos Locales: 10,000.00€
- Contribución de ASODOC: 10,000.00 €
- Responsable de la preparación del perfil del Proyecto:
- Lic. Ricardo Fiallos ASODOC HONDURAS.
- Dr. Juan Alexander Flores Director de Región Departamental de Salud N°10.
- Supervisión Técnica: MSC Ángel María Sorto Medicus Mundi Bizkaia.

II. Resumen Ejecutivo.

- Consideramos que si se efectúan las actividades previstas en el proyecto se podrá:
- ØEstablecer un estilo de gerencia participativo a nivel de los cuatro gestores (COMIPRONIL, HOMBRO A HOMBRO, MANCURISJ Y MAMUNI) y tener una búsqueda concreta de los resultados del proyecto.
- ØIdentificar y movilizar fuentes de recursos financieros y recursos institucionales para la promoción de la salud.
- ØTransferir conocimientos, actitudes y prácticas fundamentales para la promoción de la salud y otorgar becas.
- ØDeterminar necesidades de investigación y apoyar la formulación de protocolos.
- ØElaborar y ejecutar planes y políticas y programas que apoyen la promoción de la salud.
- ØFacilitar la cooperación técnica entre países para la promoción de la salud por medio de conferencias virtuales.
- Es posible fortalecer el escenario municipal y comunitario por medio de alianzas y coaliciones por medio de un conglomerado de salud donde participen organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y el sector privado para participar activamente en la abogacía, protección y promoción de la salud por medio de la construcción de planes, políticas y programas de promoción de la salud.

CUADRO N° 1: DISTRIBUCIÓN DE MUNICIPIOS POR ESTRATO SEGÚN NBI

ESTRATO			
I (31%)	II (52 - 56%)	III (63-68%)	IV (71- 82%)
La Esperanza	Intibucá Camasca Jesús de Otoro San Isidro San Juan	Masaguara Concepción San Miguelito Santa Lucía Magdalena	Yamaranguila San Francisco de Opalaca San Antonio Colomoncagua Dolores San Marcos Sierra

El departamento se Organiza en Mancomunidades de acuerdo a sus características, necesidades e intereses comunes, para la gestión y desarrollo de proyectos de los municipios que la conforman para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes. Se tienen conformadas las siguientes mancomunidades: AMFI (Asociación de Municipios del Norte de Intibucá: San Marcos de Sierra, Concepción, Camasca, Magdalena, Santa Lucía, San Antonio y Colomoncagua), MANCURISJ (Mancomunidad de la Cuenca del Río San Juan: Dolores, San Miguelito, San Juan, San Francisco de Opalaca, Yamaranguila, Intibucá) y MAMUNI (Mancomunidad de Municipios del Norte de Intibucá: Jesús de Otoro, Masaguara y San Isidro).

III. Contexto Operacional.

- * Para fortalecer la implementación del proyecto se plantean los siguientes resultados
- * 1.Integrada y consolidada la estrategia de municipios promotores de la salud de la Región Departamental N 10 de Intibucá, de acuerdo al nuevo modelo nacional en el primer nivel de atención.
- * 2.Implementada la estrategia Atención Primaria de Salud con la consolidación de los Equipos de Salud familiar (ESFAM) de acuerdo a los principios del modelo nacional de salud de Honduras.



- * 3.Desarrolladas las condiciones para desarrollar un conglomerado de salud con la participación de las Organizaciones de Sociedad Civil (Voluntarios, Parteras, Organizaciones de mujeres, Club de Adolescentes, OMM, CCT, CM), Gobiernos Locales y Empresa Privada.
- * 4.Conformación de 7 Redes Multisectoriales en la vanguardia de la Dignidad humana para garantizar el respeto, protección y promoción de la Dignidad Humana con especial atención a los grupos en condición de vulnerabilidad a partir de la niñez y la familia.
- * 7 municipios de la Región N°10 habrán desarrollado capacidades local es para avanzar de la idea inicial de municipios promotores de la salud a la fase de advocacia, liderazgo e intervención a favor de la promoción de la salud; esta situación se manifestara de la siguiente manera:
- * Estarán en la capacidad de formular, impulsar y evaluar políticas publicas saludables.
- * Habrán desarrollado procesos de comunicación y de educación en salud.
- * Estarán organizados en redes de municipios y escuelas promotoras de la salud.
- * Se habrán realizado estudios e investigaciones que apoyan la práctica de la promoción de la salud.
- * La acción comunitaria e institucional en la búsqueda de la salud como un bien colectivo se habrá fortalecido.
- * La interactuación de los sectores convocados para la solución de los problemas de salud será una práctica consolidada.
- * Se habrá identificado y movilizado recursos nacionales e internacionales para la promoción de la salud.

9.2 **Proyecto semFYC "TRABAJANDO CON INDIVIDUOS, FAMILIAS Y COMUNIDAD PARA MEJORAR LA SALUD MATERNA INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA".**

Objetivos.

- Objetivo General: Contribuir a la mejora de la salud comunitaria en el municipio de la Esperanza. Departamento de Intibucá. Honduras. CA
- Objetivo Específico: Incidir en los determinantes sociales para la mejora de la salud materno-infantil a través de la estrategia de trabajo de Individuo, Familia Comunidad con la participación de los actores sociales más relevantes y sus redes liderada por la Secretaría de Salud

Cambios en el Proyecto

- Cambio de comunidades seleccionadas.
- 1.Lepaterique: Se atendió
- 2.Santa Anita: Se atendió.
- 3.Piedra Menuda: Se cambio por San Esteban.
- 4.San Carlos: Se cambio por Chogola.
- 5.San Jorge: Se cambio por Qulala.

Ampliación para la Aplicación de la Estrategia TIFC por ICEC.

- La ICEC consiste en implementar en forma simultánea y complementaria las estrategias de trabajo con la comunidad, (TIFC, H.M y PF Rural) en el marco de la reforma, vinculadas a otras intervenciones de RAMNI con la finalidad de contribuir en forma sinérgica en el impacto de la reducción de la mortalidad materna e infantil a nivel comunitario, incorporando elementos de género.

Resultados e Indicadores del Proyecto

- 1.Se ha Implementado un proceso de organización de la comunidad para la planificación, ejecución y evaluación de actividades orientadas a fortalecer



- su salud materna e infantil con la participación de los hombres, las mujeres, las familias, las parteras tradicionales, monitoras de AIN-C, otro personal voluntario de salud y la comunidad en el Área Geográfica de Influencia de la Unidad de Salud Vicente Mejía Colindres.
- R.1.I.1: Se han organizado y capacitado un mínimo de 5 comités en las comunidades seleccionadas en el área geográfica de influencia de la unidad de salud de la Esperanza.

Acciones para el cumplimiento del resultado.

- 1.1 Reunión de concertación y coordinación con personal de la secretaria de salud (regional) para el proceso de implementación de la estrategia IFC en la Esperanza, reuniones con voluntarios, con personal facilitador, personal técnico, y gerencia, personal de la región, Apoyo en el plan estratégico de la región y de los tres sectores.
- 1.2 Reuniones de coordinación con personal de salud, ASODOCH, UCENM y la comunidad. Mediante firma de convenio.
- 1.3 Levantamiento de la línea de base comunitaria.(Fichas, Chalecos, Digitalización, Movilización).
- 1.4 Capacitación a 15 estudiantes de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio de la carrera de Salud Comunitaria sobre la Estrategia IFC. (Capacitar a estudiantes para luego realizar replicas)
- 1.5 Desarrollo de ocho talleres para los diferentes actores comunitarios sobre la Estrategia IFC:
 - Signos de peligro (factores de riesgo reproductiva)
 - Embarazo, parto y puerperio normal
 - Complicaciones en el periodo neonatal.
 - Signos de peligro en menores de 2 años.
 - Crecimiento y ganancia de peso inadecuado.
 - Planificación familiar.
 - La disminución de la primera y segunda demora como factor contribuyente a las muertes maternas e infantiles.
 - La participación de los hombres

Resultado 2/Indicador 2

- 2. Fortalecida la capacidad de respuesta de la comunidad ante los problemas de salud con énfasis en la salud materno infantil a través de la gestión de la movilización de las embarazadas, niñas y niños con factores de peligro de manera oportuna a una unidad de salud.
- R.2. I.1: La unidad de salud de la Esperanza cuenta estrategia IFC con un alto grado de participación comunitaria e interinstitucional para dar respuestas en salud materna e infantil.
- 2.1 Socialización e implementación de la estrategia para las respuestas comunitarias con énfasis en salud materna e infantil. Plan de estrategias comunitarias.
- 2.2 Establecimiento de acciones encaminadas a la coordinación con el programa AIN-C. /Capacitación al personal técnico, al personal voluntario, compra de material para aplicar la estrategia fichas de consejería cara a cara.
- 2.3 Organización de los comités 6 de salud y 6 comités de transporte y Clubes del Adolescente./Capacitarlos y darles chalas y seguimiento.
- 2.4 Desarrollo de un proceso participativo para la elaboración del plan de parto, con énfasis en las primeras y segundas demoras capacitación a Voluntarios y parteras/ embarazadas sobre le plan de parto, reproducción de fichas y de planes de partes y tarjetas de control.



- 3. Promovida y favorecida la atención del parto institucional desarrollando acciones de información y comunicación que permitan disminuir la primera demora como factor contribuyente a la mortalidad materna e infantil.
- R.3. I.1: Se cuenta con una estrategia técnica de Información, educación y comunicación y se implementa en la zona geográfica de influencia del municipio de la Esperanza.
- 3.1 Diseñado plan de visualización para promover el parto Institucional.(Banner, afiches, Camisetas, Bolsos)
- 3.2. Visitas domiciliarias para hacer captación de embarazadas antes en las primeras 12 semanas de captación, identificación de signos de peligros en recién nacidos
- 3.3. Capacitación a cuidadores de niños y niñas, por los alumnos y alumnas capacitadas de UCENM con acompañamiento de la Secretaria de Salud en 5 comunidades.
- 3.4. Capacitación a parteras y voluntarios de salud por el personal de salud. Desarrollo de un módulos de capacitación
- 3.5. Impresión y distribución de Manuales a personal institucional, universitario y voluntario. Impresión de manuales de AIN-C, Del Facilitador.
- 3.6. Evaluación y monitoreo de las acciones en cada uno de los niveles y actores. Visitas al campo, reuniones con el gestor.
- Desarrollo de ferias de la salud en las cinco comunidades.
- Charlas en los círculos de las embarazadas.
- Visitas a los Hogares Maternos.
- Visitas domiciliarias.
- Desarrollo de entrevistas y grupos focales.
- Formación a jóvenes sobre el embarazo del adolescente.
- Desarrollo de cuñas radiales.
- Apoyo en programas radiales sobre planificación familiar, hogares maternos y TIFC.
- Desarrollo de página web para ASODOC, Gestor y Radio Comunitaria.
- Desarrollo de brigadas.
- Brindar charlas a los voluntarios de salud.
- Participar en con proceso de formación a la red de voluntarios.

Lecciones aprendidas.

- El empoderamiento de la organización comunitaria, la buena comunicación, el trabajo en equipo institucional y comunitario, y la coordinación, ha sido la forma de trabajo a nivel municipal en las diferentes comunidades.
- La estandarización de proceso de acuerdo con al plan de la reducción de mortalidad materna neonatal.
- La atención del parto institucional, es una fortaleza a través de una atención del parto limpio y seguro.
- Análisis de muertes materna en el municipio de Intibucá es debido a la falta de información y baja toma de decisiones.
- El grado de complicaciones en las edades extremas del embarazo.
- La captación del puerperio y recién nacidos y el registro de niños al RNP (Registro de Nacional de las Personas).
- La vigilancia epidemiológica del embarazo parto, puerperio y neonato a través del mapeo de riesgo.
- La aplicación del reglamento de los fondos voluntarios del plan de emergencia Comunitario, para el traslado de pacientes con complicaciones obstétricas.



- Delegación de responsabilidades de acuerdo con las funciones, metas y lineamientos, tanto a nivel institucional y comunitario.
- El empoderamiento del personal institucional, comunitario y la organización Comunitaria, así como la buena comunicación y el trabajo en equipo es la base para el logro de objetivos.
- Plan de comunicación entre los actores para emergencias obstétricas.

CUADRO 1: RESUMEN GENERAL

	Euros	Fecha (día/mes/año)
Gasto justificado en este informe	3,537.93€	31-01-2017
Gasto justificado en informes anteriores	13,628.64€	14-11-2016
Gasto justificado acumulado.	17,166.57€	31-01-2017

9.3 DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRIMER ADENDUM PARA DEL CONVENIO ENTRE ASODOC Y LA CORPORACION MUNICIPAL DE LA ESPERANZA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "TRABAJANDO CON INDIVIDUOS, FAMILIA Y COMUNIDAD PARA MEJORAR LA SALUD MATERNA EN EL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA." SUBVENCIONADO POR semFYC.

ANTECEDENTES:

- I.** Las PARTES con fecha de 30 de marzo del 2016 suscribieron convenio de colaboración y coordinación para Desarrollar proyecto Trabajando con Individuos, Familia y Comunidad para mejorar la salud materna del Municipio de la Esperanza cofinanciado por SemFYC.
- II.** Que en la fecha las PARTES tienen mutuo interés en lograr el oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el CONVENIO y reconocen la importancia del tema para mejorar la Salud Materna infantil por lo que estamos de acuerdo en sujetarnos.

DECLARACIONES:

- i.** Las PARTES reconocen mutuamente la Personalidad jurídica establecida en el CONVENIO y la de sus representantes legales para suscribir el presente documento.
- ii.** Las partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en el CONVENIO visto lo anterior las partes acuerdan celebrar el primer ADENDUM al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: El presente Adendum tiene como objeto modificar la cláusula séptima del convenio la cual habla de la duración de 8 meses pasarla a 12 meses para logra el cumplimiento de todas las actividades.

SEGUNDA: LAS PARTES ACUERDAN salvo que las modificaciones a que se refiere este primer Adendum quedan subsistentes y vigentes todas y cada una de las disposiciones estipuladas en el CONVENIO.

TERCERA: El presente Adendum surtirá efecto a partir de la fecha de su firma. Enteradas la PARTES del contenido y el alcance del presente Adendum lo firman de conformidad haciendo por cuadruplicado en la Ciudad de la Esperanza, Intibucá a los 24 días del mes de febrero del 2016.

RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, aprobó para 12 meses más el PRIMER ADENDUM DEL CONVENIO ENTRE ASODOC Y LA CORPORACION MUNICIPAL DE LA ESPERANZA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "TRABAJANDO CON INDIVIDUOS, FAMILIA Y COMUNIDAD PARA MEJORAR LA SALUD MATERNA EN EL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA." SUBVENCIONADO POR semFYC, quedando vigentes las cláusulas anteriores y



se nombró a la Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer, Gloria Argentina Pineda, encargada de monitorear el cumplimiento de lo contemplado en el Convenio. El presente acuerdo fue aprobado por todos los Regidores Municipales presentes, a excepción del Señor Regidor Municipal, Ángel Ricardo Fiallos Flores por ser miembro de ASODOC.

10. **APROBACIÓN DE DOMINIOS PLENOS:** El Señor Gustavo Adolfo Soriano, Jefe de Catastro Municipal, presentó tres expedientes de dominios plenos para su aprobación, los cuales se encuentran descritos en el numeral 14.1, 14.2 y 14.3 y 14.4 de esta misma Acta.

11. **PRESENTACIÓN INFORME SOBRE PROYECTO CASCO HISTÓRICO.**
 El Señor Francisco Javier Nolasco Rosa de la Comisión Interinstitucional de Turismo, manifestando que el problema es que no se ha podido definir el casco histórico, hoy se trabajó en el diagnóstico, se hizo una gira a Comayagua para retomar la experiencia de ese lugar. La Coordinadora de la Carrera de Arquitectura de UNITEC de SPS, manifestó que se trabajó en este proyecto de graduación, el cual ya fue aprobado por todos los docentes de la carrera de Arquitectura y hoy es el último paso de presentarlo en Corporación. Seguidamente el Arquitecto **Henry M. Tejada Pineda**, realizó la siguiente presentación sobre **"Diagnóstico De Desarrollo Municipal con Enfoque de Ordenamiento Territorial para La Esperanza, Intibucá"**.
PROYECTO DE GRADUACIÓN en la Universidad UNITEC



INTRODUCCIÓN: El proyecto está orientado a plantear las directrices del futuro crecimiento de la ciudad de La Esperanza. La problemática principal es el descontrol del crecimiento urbano, la ausencia de una normativa de crecimiento y expansión que se base en las necesidades del municipio.



Realizar un **diagnóstico** de la ciudad nos da las guías a seguir para el desarrollo de un PDM-OT por lo que realizar el mismo es de suma importancia para saber exactamente el comportamiento actual de la ciudad.

UBICACIÓN: Sus límites, al Norte: con el municipio de Intibucá Al Sur: con el Municipio de San Marcos de la Sierra al Este: con el municipio de Marcala, La Paz, y al Oeste: con el Municipio de Yamaranguila

ANTECEDENTES: Las características de esta ciudad son propicias para el desarrollo de la misma, haciendo uso del turismo y rutas comerciales es posible potenciar la **calidad de vida** en todas sus escalas desde la vivienda, educación, recreación, hasta la industria y comercio.

Marco Legal: Conjunto de normas jurídica dentro del cual deben actuar en sus diferentes procesos.

Plan de Nación / Lineamientos Estratégicos

Herramienta 2: Zonificación Urbana con Inclusión de Gestión de Riesgo

Herramienta 2 : Zonificación Urbana con Inclusión de Gestión de Riesgo

Fase I: Identificación y organización de actores.

Fase II:

- Diagnóstico y evolución de políticas y normas nacionales.
- Guía de Zonificación Urbana.

Fase III: Elaboración de ordenanza municipal.

Se clasifican en 3 categorías: Zona de amenaza Baja, Zona de amenaza Media, Zona de amenaza Alta

ETAPAS DEL PROYECTO



Definición del problema

¿Cómo realizar un plan de desarrollo municipal con enfoque en ordenamiento territorial, mediante la realización de una zonificación de uso de suelo, potenciando la sostenibilidad y mejoramiento del casco histórico para el municipio de La Esperanza?

Factores que influyen a un desarrollo Municipal precario:

- Desconocimiento de las condiciones actuales.
- Falta de integración de los sectores; social, económico y de explotación de recursos naturales.



- Falta de inclusión ciudadana en procesos municipales del municipio
- Expansión sacrificada por diferentes factores:



PRINCIPIOS DE DISEÑO URBANO



Según (CALVILLO, 2010) la concepción de un diseño urbano sostenible se centran 3 ejes principales



DIAGNÓSTICO



El diagnóstico contempla información sobre: Crecimiento de la mancha urbana, Disponibilidad de lotes, Uso del suelo actual, Cobertura de agua potable, Cobertura de energía eléctrica, Cobertura de alcantarillado, Ríos y drenajes de invierno, Zonas de amenaza, Tabla de Ponderación de Referentes.

Presentación del plan: El plan está desarrollado bajo una metodología de integración por lo que se han considerado aspectos culturales, de patrimonio, económicos, crecimiento poblacional y protección a los recursos. Por consiguiente, el plan se basa en una visión integral de la comunidad.

ELEMENTOS FUNCIONALES DEL PLAN

- El ambiente construido posee elementos funcionales : Vivienda, Empleo, Transporte, Servicios, Esparcimiento, Identidad



Vivienda: Las áreas residenciales actuales y los proyectos de vivienda futuros deben poseer las siguientes características:

Transporte: El sistema de transporte en la ciudad genera acceso a las áreas residenciales, a las áreas comerciales y de servicios municipales, a los centros de trabajo, a las áreas de recreación y de entretenimiento,



Empleo: El trabajo es la base de una estabilidad económica para las familias. Éste se realiza en los corredores comerciales, en las oficinas en los centros de servicios, en las industrias, en espacios públicos, en nodos e incluso en los hogares mismos.

Servicios y Equipamientos: Cada uno de los barrios o distritos se deberá de proveer de servicios y facilidades comunitarias de calidad ya que estos elementos son determinantes para alcanzar calidad de vida.

Esparcimiento: El esparcimiento y recreación juega un papel preciso en los comportamientos de los seres humanos, por lo tanto, forma una parte importante para crear seres con patrones y conductas positivas ante la vida misma.

Identidad: El carácter e identidad de la ciudad está aún presente en la mayoría de los vecindarios de La Esperanza. En el centro, la arquitectura, la distribución de las plazas y edificios públicos y religiosos proveen de una característica uniformadora que debe preservarse e incentivarse.

Distancias Máximas

Servicios o equipamiento	Distancia
Áreas de juegos infantiles y espacio público	200mts.
Tiendas o pulperías	200 mts.
Canchas polideportivas	400 mts.
Escuelas y mercados	500 mts
Centros comerciales y de negocios	800 mts.
Servicios de salud	1000 mts
Centro comunal y escuela secundaria	1200 mts.
Centro de equipamientos y servicios principal	2000 mts.

MAPAS QUE CONTEMPLA EL DIAGNÓSTICO: Mapa conceptual, Mapa de zonificación, Mapa de funcionamiento vial, Mapa de dirección vial, Mapa de señalización vial

Conservación del casco histórico. La ciudad de La Esperanza en conocimiento del alto valor cultural de la ciudad, emprendió labores para su rescate y protección en el año 1998.

DICTAMEN DEL VALOR URBANO Y ARQUITECTÓNICO

Considerando que:

1. El centro Histórico de La Esperanza se ubican una cantidad de 20 Inmuebles inventariados con valor patrimonial.
2. Algunas de las edificaciones ubicadas en el sitio son exponentes de la arquitectura religiosa, civil y residencial de finales del periodo de la colonia.
3. Que las construcciones contenidas en el núcleo definido como centro histórico presentan el uso de sistemas constructivos y materiales tradicionales

Ampliación del Casco Histórico

Delimitación del casco histórico

1.Avenida Morazán

2.Avenida General Vásquez

3.Avenida España



- La avenida Morazán y la avenida España desde la 12 ave calle hasta la 6ta calle y la avenida General Vásquez desde la 8 va calle hasta la 6ta calle.
Delimitación de la zona de amortiguamiento: Desde la avenida España hasta la avenida el calvario y desde el parque recreacional la gruta hasta la cuarta calle.
Definición de alturas del casco histórico

CONCLUSIONES: Las condiciones urbanizables del municipio favorecieron estudiar los factores que han determinado los cambios significativos en el crecimiento de la ciudad. La propuesta de zonificación del uso de suelo cubre todas las necesidades de un Plan de Desarrollo Municipal con enfoque en Ordenamiento territorial. Se presentó una zonificación general de la ciudad analizando todos los aspectos generales de la misma. Se establecieron las categorías de usos y densidades que se le pueden dar al territorio. La zonificación se consideró como una herramienta de control y regulación. Se consideraron los derechos de vía y las características de diseño que respondan al tráfico del municipio. Se identificaron tres aspectos para la realización de la propuesta vial estos son la vivienda, el trabajo y el esparcimiento estos son comunicados por el sistema vial. Por lo cual concluimos que el sistema vial propuesto cumple con todas las necesidades de crecimiento futuro del municipio, dejándolo totalmente cubierto por 20 años. Se presentó el documento de declaratoria del casco histórico del municipio de La Esperanza. En él se inventariaron 21 inmuebles con carácter histórico y se diseñó un reglamento de construcción. Se tomaron en cuenta medidas de conservación que promuevan la salvaguardia del objeto singular y del conjunto de objetos considerados significativos.

Referencia Bibliográfica

- CALVILLO, S. P. (2010). PRINCIPIOS DE DISEÑO URBANO/AMBIENTAL. MEXICO: LIMUSA.
- (2009). Fortalecimiento de centralidades urbanas de Quito .
- (2016). Guía metodológica y herramienta de Ordenamiento Territorial y Gestion de Riesgos .
- PDM-OT. (20 de JUNIO de 2013). PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PDM-OT LA ESPERANZA . LA ESPERANZA : AMHON .
- PDM-OT, Municipio de Puerto Cortes. (2011).
- Real Academia Española. (2001). Diccionario de la Lengua Española, XXII Edición. Madrid, España: RAE.
- Rubi, R. A. (2007). La revitalizacion del centro historico de comayagua.
- soto, c. y. (s.f.). plan mitigacion multi riesgo.
- Ordenanza de zonificacion y urbanizacion del plan maestro de desarrollo urbano. (2012). Gaceta Municipal, (pág. 24). San Pedro Sula.
- Corral y Bécker . (1989). Lineamientos de diseño urbano. trillas.
- CALVILLO, S. P. (2010). PRINCIPIOS DE DISEÑO URBANO/AMBIENTAL. MEXICO: LIMUSA

Luego de haberse realizado la presentación se manifestó lo siguiente: **El Señor Vicealcalde Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza**, preguntó si es congruente con Antropología e Historia el presente diagnóstico y si es así no vamos a tener ningún obstáculo con Antropología. **El Ing. Milton Molina de la Unidad de Ingeniería Municipal**, manifestó que existe un estudio como apoyo local. Se desarrollaron catálogos, lo que falta el paso de consolidar que valor tiene cada edificio y calles para que se integre el entorno y darle seguimiento con el pueblo la socialización y eso nunca se ha definido. Hay casas de valor patrimonial que no fueron inventariadas. Se dijo que la propuesta que defina la Corporación hay que darle seguimiento en Antropología. **El Arq. Tejada** dijo que este estudio debe ser analizado y revisado mas a detalle, porque le hace falta mucho trabajo y se recomienda una Consultoría para finiquitarlo. **El Señor Vicealcalde Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza**, preguntó que cual sería el siguiente paso. **El Señor Francisco Nolasco Rosa** dijo que se convocara a Antropología para ver si vamos por buen paso y



que este documento nos sirva de base para certificar y aprobar el casco histórico y que se apruebe como una base para iniciar el proceso con Antropología porque ellos son los que lo aprueban. **El Señor Regidor Municipal, Rigoberto Antonio del Cid Rodríguez**, manifestó que con la construcción de su Clínica respetó la estructura colonial y que la Alcaldía no tiene pautas a seguir y se debe desarrollar un programa con pasos a seguir. **El Lic. René Agüero, de la Unidad de turismo Municipal**, dijo que Antropología pide un Reglamento para el Casco Histórico. **El Señor Vicealcalde Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza**, dijo que se debe formular un plan para todas las acciones que hay que hacer después de contar con este insumo y darle seguimiento. **El Señor Francisco Nolasco Rosa** dijo que se puede iniciar con la ornamentación e iluminación. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, aprobó como base el "**Diagnóstico De Desarrollo Municipal con Enfoque de Ordenamiento Territorial para La Esperanza, Intibucá**" para continuar con el proceso de la definición del CASCO HISTÓRICO; se dará inicio con la ornamentación e iluminación en la Avenida Morazán. Responsables: Unidad de Turismo Municipal, Unidad de Urbanismo, Departamento de Catastro, Comisión Regidores en el área de Turismo y la Comisión Interinstitucional de Turismo.

12. **APROBACIÓN PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO DE UN BILLAR.** El Señor Gerardo Colindres, Jefe de Control Tributario presentó expediente de un Billar para que se apruebe el permiso de operación.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: BILLARES MIRALDITA

PROPIETARIO: Lucía Miralda Mejía Quintero

UBICACIÓN: Barrio Plaza de Armas

Cuenta con todos los requisitos, incluyendo una constancia del Presidente de Patronato que no perjudica a tercero y se encuentra a 150 metros de los Centros Educativos con firma de vecinos que no se oponen a dicho establecimiento; sin embargo se recibió una oposición de otras personas que están en contra del funcionamiento de este billar. Al respecto se lo dijo siguiente: Por su parte el Señor Regidor Municipal, Mario Roberto Cantarero Benítez manifestó que en reunión del COMDE la Señora Gabina Morales, se refirió a este billar y que no está de acuerdo que se apruebe este permiso. El Señor Regidor Municipal, Ángel Ricardo Fiallos Flores, informó que se reactivó el Comité de prevención del alcoholismo y tenemos que ser coherente con nuestras acciones. La Señora Regidora Municipal, Ana María Orellana Haylock, dijo que todo mundo tiene derecho a poner negocios, pero si hay venta de bebidas no es adecuado porque recordemos que está cerca el IDO y la Iglesia, la misma Ley lo establece y lo prohíbe. El Abogado Manuel Matute, Apoderado Legal de la Municipalidad dijo que si un establecimiento va en contra del orden y de los ciudadanos, la misma Ley lo prohíbe. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá acordó pasar el expediente al Departamento de Justicia Municipal para que realice una conciliación con el acompañamiento del Apoderado Legal y Regidores de la Comisión de Participación Ciudadana, se sugiere que se realice una inspección al establecimiento y si se considera necesario hacerse acompañar de la Policía. Por lo tanto dicha solicitud queda sujeto a investigación por haberse presentado una oposición.

13. PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS.

- 13.1 El Señor Regidor Municipal, Mario Roberto Cantarero Benítez dijo que en La Esperanza se cuenta con tres redes, pero hay un problema que la Red de



Nueva Esperanza no ha liquidado el fondo que se donó para la construcción del Centro Básico y no se ha podido obtener la personalidad jurídica por falta de legalización de los predios de cada Centro Educativo.

14. ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

- 14.1 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, aprobó la solicitud de Elevación de Dominio útil a Dominio Pleno y rectificación de colindancias y medidas del remanente del terreno, lote de terreno de naturaleza urbana, ubicado en el **BARRIO ERAMANI**, jurisdicción municipal de La Esperanza, solicitado por la **EI SEÑOR ERICK ORLANDO GÁMEZ DÍAZ con N° Identidad 1004-1984-00266**, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil del Departamento de Intibucá bajo **Matrícula No.1669013, Asiento No.01**, sito en la Ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, con un área de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (**154.30 Mts**), con la siguiente relación de medidas: iniciando con la estación uno a la dos (1-2), rumbo Norte, con una medida de siete punto ochenta y cinco metros (7.85 Mts), colinda con propiedad de Jairo Javier Márquez Euceda, continuando con la estación dos a la tres (2-3), rumbo Este, con una medida de diecinueve punto cinco metros (19.05 Mts), colinda con propiedad de Natán Henoch Osorio, continuando con la estación tres a la cuatro (3-4), rumbo Sur, con una medida de doce punto ochenta y cinco metros (12.85 Mts), colinda con calle publica de por medio y propiedad de Augusto Herrera Bonilla, continuando con la estación cuatro a la cinco (4-5), rumbo Oeste, con una medida de cuatro punto cuarenta metros (4.40 Mts), colinda con propiedad de María Elba Luz Díaz Cedillo, continuando con la estación cinco a la seis (5-6), rumbo Norte, con una medida de dos punto setenta metros (2.70 Mts), colinda con propiedad de María Elba Luz Díaz Cedillo, continuando con la estación seis a la siete (6-7), rumbo Oeste, con una medida de cinco punto ochenta metros (5.80 Mts), colinda con propiedad de María Elba Luz Díaz Cedillo, continuando con la estación siete a la ocho (7-8), rumbo Norte, con una medida de cuatro punto cuarenta metros (4.40 Mts), colinda con propiedad de María Elba Luz Díaz Cedillo, continuando con la estación ocho a la nueve (8-9), rumbo Oeste, con una medida de tres punto setenta y cuatro metros (3.74 Mts), colinda con propiedad de María Elba Luz Díaz Cedillo, continuando con la estación nueve a la diez (9-10), rumbo Sur, con una medida de tres punto doce metros (3.12 Mts), colinda con propiedad de María Elba Luz Díaz Cedillo, continuando con la estación diez a la uno (10-1), rumbo Oeste, con una medida de cuatro punto veinte metros (4.20 Mts), colinda con propiedad de María Elba Luz Díaz Cedillo. **SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN, MEDIDA Y AVALUÓ**, el inmueble queda ubicado en **BARRIO ERAMANI**, jurisdicción municipal de La Esperanza, Intibucá, que por error involuntario tiene otras medidas y colindancias, siendo lo correcto lo siguiente: Estación 1-2 mide 9.00 mts rumbo sureste colinda con propiedad de Jairo Yovany Márquez Euceda estación 2-3 mide 18.50 mts rumbo suroeste colinda con propiedad de Nathan Enoch Osorio Flores estación 3-4 mide 13.40 mts rumbo noroeste colinda con propiedades de Jose Augusto Herrera Bonilla y Adan Herrera Bonilla calle de por medio estación 4-5 mide 4.20 mts rumbo noreste colinda con propiedad de María Elba Luz Díaz Cedillo estación 5-6 mide 2.85 mts rumbo sureste colinda con propiedad de María Elba Luz Díaz Cedillo estación 6-7 mide 6.00 mts rumbo noreste colinda con propiedad de María Elba Luz Díaz Cedillo estación 7-8 mide 4.70 mts rumbo sureste colinda con propiedad de María Elba Luz Díaz Cedillo estación 8-9 mide



3.70 mts rumbo noreste colinda con propiedad de María Elba Luz Díaz Cedillo estación 9-10 mide 3.20 mts rumbo noroeste colinda con propiedad de María Elba Luz Díaz Cedillo estación 10-1 mide 4.60 mts rumbo noreste colinda con propiedad de María Elba Luz Díaz Cedillo.

El área del terreno es de 182.04 metros cuadrados

Valor actual por metro cuadrado es de Lps.500.00

Haciendo un total de Lps. 91,020.00

Valor por el 11% a pagar en tesorería municipal es de Lps. 10,012.20

Por haberse cumplido con los requisitos que exige de los acuerdos emitidos por la Corporación Municipal y en fundamento al artículo 70 y 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto No.127-2000, del 21 de septiembre, del 2000 por el Soberano Congreso Nacional. La Corporación Municipal acuerda: **ELEVAR DE DOMINIO ÚTIL A DOMINIO PLENO** y rectificar las medidas y colindancias del remanente del terreno que se ha descrito a favor de **SEÑOR ERICK ORLANDO GÁMEZ DÍAZ con N° Identidad 1004-1984-00266**, inmueble de naturaleza urbana que corresponde a los ejidos de La Esperanza, según asiento número cincuenta y cinco (55), tomo ciento veintisiete (127) y según Escritura Pública se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil del Departamento de Intibucá bajo **Matrícula No.1669013, Asiento No.01**, en consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que sancione el presente acuerdo.

- 14.2 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, aprobó la solicitud de Elevación de Dominio útil a Dominio Pleno y rectificación de colindancias y medidas del remanente del terreno, lote de terreno de naturaleza urbana, ubicado en el **BARRIO ERAMANI**, jurisdicción municipal de La Esperanza, solicitado por **LA SEÑORA ANITA VELÁSQUEZ CON N° IDENTIDAD 1215-1980-00145**, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil del Departamento de Intibucá bajo **Matrícula No.1497285, Asiento No.1**, ubicado en Barrio Eramaní en la Ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá. Con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** mide quince punto cincuenta metros (15.50 mts.) y colinda con calle de por medio y propiedades de Jesús Alfredo Cedillo Hernández y Rigoberto Fortín Turcios; **AL SUR:** mide quince punto cincuenta metros (15.50 mts.) y colinda con propiedad de José Antonio Argueta Santos; **AL ESTE:** mide doce punto sesenta metros (12.60 mts.) colinda con propiedad de José Antonio Argueta Santos y **AL OESTE:** mide doce punto sesenta metros (12.60 mts.) colinda con propiedad de Martha Arely Argueta Santos, con un área de **CIENTO NOVENTA Y CINCO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (195.30 Mts.²)**. **SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN, MEDURA Y AVALUÓ**, el inmueble queda ubicado en **BARRIO ERAMANÍ**, jurisdicción municipal de La Esperanza, Intibucá, que por error involuntario tiene otras medidas y colindancias, siendo lo correcto lo siguiente: Estación 1-2 mide 14.60 mts rumbo sureste colinda con propiedades de Rigoberto Fortín Turcios y Jesús Alfredo Cedillo Hernández calle de por medio estación 2-3 mide 13.40 mts rumbo suroeste colinda con propiedad de José Antonio Argueta Santos estación 3-4 mide 12.65 mts rumbo noroeste colinda con propiedad de José Antonio Argueta Santos estación 4-1 mide 13.40 mts rumbo noroeste colinda con propiedad de Martha Arely Argueta Santos
- El área del terreno es de 182.00 metros cuadrados
Valor actual por metro cuadrado es de Lps. 435.00
Haciendo un total de Lps. 79,170.00




Valor por el 11% a pagar en tesorería municipal es de Lps. 8,708.70

Por haberse cumplido con los requisitos que exige de los acuerdos emitidos por la Corporación Municipal y en fundamento al artículo 70 y 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto No.127-2000, del 21 de septiembre, del 2000 por el Soberano Congreso Nacional. La Corporación Municipal acuerda: **ELEVAR DE DOMINIO ÚTIL A DOMINIO PLENO** y rectificar las medidas y colindancias del remanente del terreno que se ha descrito a favor de **LA SEÑORA ANITA VELÁSQUEZ CON N°. IDENTIDAD 1215-1980-00145**, inmueble de naturaleza urbana que corresponde a los ejidos de La Esperanza, según asiento número cincuenta y cinco (55), tomo ciento veintisiete (127), en consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que sancione el presente acuerdo.

- 14.3 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, aprobó la solicitud de Elevación de Dominio útil a Dominio Pleno y rectificación de colindancias y medidas del remanente del terreno, lote de terreno de naturaleza urbana, ubicado en el **BARRIO ERAMANI**, jurisdicción municipal de La Esperanza, solicitado por el **SEÑOR JOSÉ ANTONIO ARGUETA SANTOS CON N° IDENTIDAD 1001-1964-00055**, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil del Departamento de Intibucá bajo **Matrícula No.1596792 del Asiento No.1**, lote de terreno ubicado en El Barrio Eramani Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá. Con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**: mide veintiún metros (21.00 mts.) con Francisco Cedillo calle de por medio, **AL SUR**: mide veintiún metros (21.00 mts.) con propiedad de Leonidas Argueta; **AL ESTE**: mide veinticuatro metros (24.00 mts.) con Eloy Argueta, calle de por medio; y **AL OESTE**: mide veinticuatro metros (24.00 mts.) con propiedad de Martha Arely Argueta, con un área de **QUINIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS (504.00 MTS.²)**. **SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN, MEDURA Y AVALUÓ**, el inmueble queda ubicado en **BARRIO ERAMANI**, jurisdicción municipal de La Esperanza, Intibucá, que por error involuntario tiene otras medidas y colindancias, siendo lo correcto lo siguiente: De la Estación 1-2 mide 04.45 mts rumbo sureste colinda con propiedad de Jesús Alfredo Cedillo Hernández calle de por medio, estación 2-3 mide 02.80 mts rumbo sureste colinda con propiedad de la cooperativa de ahorro y crédito intibucana limitada (CACIL) calle de por medio, estación 3-4 mide 20.20 mts rumbo sur colinda con propiedad de la cooperativa de ahorro y crédito intibucana limitada (CACIL) calle de por medio estación 4-5 mide 20.95 mts rumbo oeste colinda con propiedad de Jesús Argueta Santos estación 5-6 mide 10.71 mts rumbo norte colinda con propiedad de Martha Arely Argueta Santos estación 6-7 mide 12.65 mts rumbo sureste colinda con propiedad de Anita Velásquez estación 7-1 mide 13.40 mts rumbo noreste colinda con propiedad de Anita Velásquez. Se hicieron las publicaciones por los medios de comunicación pertinentes sobre el objeto a legalizar la tenencia de la tierra. El área del terreno es de 298.77 metros cuadrados Valor actual por metro cuadrado es de Lps.435.00 Haciendo un total de Lps.129,964.95 Valor por el 11% a pagar en tesorería municipal es de Lps.14,296.14 Por haberse cumplido con los requisitos que exige de los acuerdos emitidos por la Corporación Municipal y en fundamento al artículo 70 y 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto No.127-2000, del 21 de septiembre, del 2000 por el Soberano Congreso Nacional. La Corporación

Municipal acuerda: ELEVAR DE DOMINIO ÚTIL A DOMINIO PLENO y rectificar las medidas y colindancias del remanente del terreno que se ha descrito a favor de **SEÑOR JOSÉ ANTONIO ARGUETA SANTOS CON N° IDENTIDAD 1001-1964-00055**, inmueble de naturaleza urbana que corresponde a los ejidos de La Esperanza, según asiento número cincuenta y cinco (55), tomo ciento veintisiete (127), en consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que sancione el presente acuerdo.

- 14.4 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, aprobó la solicitud de compra venta en Dominio Pleno de un lote de terreno de naturaleza urbana, solicitado por la **SEÑORA MARÍA SANTOS VÁSQUEZ** con N° Identidad **1016-1947-00220**. **SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN, MEDURA Y AVALUÓ**, el inmueble queda ubicado en El BARRIO EL TEJAR jurisdicción municipal de La Esperanza, con las siguientes medidas y colindancias: Estación 1-2 mide 17.00 mts rumbo sureste colinda con propiedad de Ángel Oswaldo Orellana Reyes estación 2-3 mide 10.00 mts rumbo suroeste colinda con propiedad de Ángel Oswaldo Orellana Reyes calle interna de por medio estación 3-4 mide 17.00 mts rumbo noroeste colinda con propiedad de María Melitina Bautista Pineda e Irma Aleyda Orellana Reyes calle interna de por medio estación 4-1 mide 10.00 mts rumbo noreste colinda con propiedad de Ángel Oswaldo Orellana Reyes
Se hicieron las publicaciones por los medios de comunicación pertinentes sobre el objeto a legalizar la tenencia de la tierra.
El área del terreno es de 170.00 metros cuadrados
Valor actual por metro cuadrado es de Lps.65.00
Haciendo un total de Lps.11,050.00
Valor por el 11% a pagar en tesorería municipal es de Lps.1,215.50
Por haberse cumplido con los requisitos que exige de los acuerdos emitidos por la Corporación Municipal y en fundamento al artículo 70 y 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto No.127-2000, del 21 de septiembre del 2000 por el Soberano Congreso Nacional. La Corporación Municipal acuerda: APROBAR DOMINIO PLENO del terreno que se ha descrito a favor la **SEÑORA MARÍA SANTOS VÁSQUEZ** con N° Identidad **1016-1947-00220**, inmueble de naturaleza urbana que corresponde a los ejidos de La Esperanza, según asiento número cincuenta y cinco (55), tomo ciento veintisiete (127), en consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que sancione el presente acuerdo.
- 14.5 La Corporación Municipal acordó realizar Cabildo Abierto Educativo el 21 de abril, 2017 y el 19 de mayo, 2017, Cabildo Abierto de Jóvenes.
15. **CIERRE DE LA SESIÓN:** No habiendo más que tratar, se dio por cerrada la Sesión, siendo las 5:30 p.m., firmando para constancia.



Manfredo Enrique Villanueva Meza
Vicealcalde Municipal

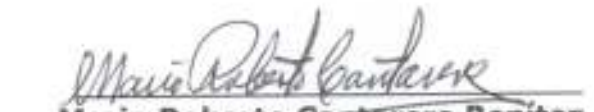

Ana María Orellana Haylock
Regidora Municipal No.1




Rigoberto Antonio del Cid Rodríguez
Regidor Municipal N°.03


José Armando Arriaga Milla
Regidor Municipal N°.4


Néstor Gerardo Urquía González
Regidor Municipal N°.5


Mario Roberto Cantarero Benitez
Regidor Municipal N°.6


Armando Vinel Meza Sabillón
Regidor Municipal N°.7


Angel Ricardo Fiallos Flores
Regidor Municipal N°.8


Mercedes Manzanares Meza
Regidora Municipal N°.9


José Inés Portillo Contreras
Regidor Municipal N°.10


Rafaelina Vásquez López
Secretaria Municipal



== == == == == SIGUE ACTA N°. 06 DE 2017